

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 143.

Sábado 6 de Marzo.

AÑO DE 1886.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (que Dios guarde), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### D. Manuel Llanos, Gobernador accidental de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Enrique Montanez, vecino de esta capital, en nombre de la Sociedad minera La Buena Estrella, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, á las once de su mañana, una solicitud de registro con el nombre de Revoltosa, núm. 4.102, para que se le concedan 28 pertenencias de mineral fosfato calizo, en termino de Navalmoral de la Mata, paraje denominado Cerro de la Peña Caballera, en una finca de la viuda de Martin Moreno, que linda por Norte con propiedad de la viuda de Victoriano Lozano, por S. E. y O. con servidumbre pública.

Designacion: Se tendrá por punto de partida un taladro de 0'25 kilómetro de profundidad practicado en lo más alto del cerro llamado Peña Caballera, relacionado con la cruz de veleta de la iglesia de Navalmoral por una visual con rumbo de 337° 37 minutos. Desde dicho punto se medirán 75 metros en direccion E. y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 47 al S. y se fijará la 2.ª; desde ésta se medirán 700 al E. y se fijará la 3.ª; desde ésta se medirán 100 al S. y se colocará la 4.ª; desde ésta se medirán 200 al O. y se fijará la 5.ª; desde ésta se medirán 400 al S. y se fijará la 6.ª; desde ésta 100 metros al E. y se colocará la 7.ª; de ésta 100 metros S. y se fijará la 8.ª; de ésta 300 al O. la 9.ª; de ésta 500 metros al N. y se fijará la 10.ª; de ésta 100 al E. la 11.ª; de ésta 100 metros N. la 12.ª; de ésta 400 al O. y se fijará la 13.ª; de ésta 200 al N., la 14.ª; de ésta 100 metros al E. y se fijará la 15.ª; de ésta 100 metros N., la 16.ª;

de ésta 400 al E. y se fijará la 17.ª, y desde ésta á la 1.ª se medirán en direccion S. 250 metros, cerrando el rectángulo de las 28 pertenencias.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 27 de Febrero de 1886.

El Gobernador accidental,  
MANUEL LLANOS.

##### D. Manuel Serna Higuero, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las autoridades, para que se proceda á la busca de los efectos robados en la noche del 22 al 23 del corriente en la iglesia de Cabeza del Buey, y que á continuacion se expresarán, remitiéndolos á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Castuera á 28 de Febrero de 1886.—Manuel Serna Higuero.—Por mandado de S. S., Antonio Hidalgo.

#### Efectos robados.

Dos cálices de plata pequeños, con sus patenas y cucharillas.

Otro de plata sobredorada, de tamaño regular.

Un porta-viático de plata de Rouls.

Un copon de plata pequeño.

Una taza pequeña de plata.

Otra id. muy delgada.

Una custodia grande de cobre, con unos angelitos y cuatro evangelistas de plata pequeños.

Otra custodia de plata, de regular tamaño.

Una cruz de plata y otra pequeña, de lo mismo.

La tiara de San Pedro, tambien de plata.

Una lámpara pequeña de plata.

Otra id. id.

Un incensario y naveta de metal.

Una cajita pequeña de plata.

Una imagen de Nuestra Señora de la Paz con un platillo de plata, de tamaño de una cuarta.

Una casulla y dos plascetas de terciopelo morado.

##### D. Domingo Gonzalez, Escribano del Juzgado de instruccion de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en la causa pendiente en el mismo Juzgado y por mi oficio contra Anacleto Santero Rodriguez, por hurto de un pañuelo manton en la casa posada de Segundo Potenciano, vecino de Casatejada, se halla la siguiente

#### Requisitoria.

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instruccion del partido de Navalmoral de la Mata: Por la presente se cita, llama y emplaza á Anacleto Santero Rodriguez, natural y vecino de Cadalso de los Vidrios, para que en el término de 20, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle un emplazamiento acordado en la causa que se instruye en su contra en este Juzgado, por hurto de un pañuelo manton en la casa posada de Segundo Potenciano, vecino de Casatejada; apercibéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata á 1.º de Marzo de 1886.—Antonio Campesino y Berrocal.—Ante mí, Domingo Gonzalez.

Lo inserto corresponde literalmente con su original á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Navalmoral de la Mata á 1.º de Marzo de 1886.—Domingo Gonzalez.

### ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

#### CÁCERES.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Enero, formado por el Secretario en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal y que previa aprobacion de la Corporacion se remite al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletín oficial.

Sesion del 9 de Enero de 1886.

Se aprobó la distribucion de fon-

dos formada por la Contaduría para cubrir las atenciones del presente mes.

Leida una comunicacion de D. Juan Guillen Palomar, Médico director que fué de la Inspeccion Sanitaria de la estacion del Arroyo, en la que, con motivo de la gratificacion de 500 pesetas que fué concedida, se ocupa de los servicios prestados por los demás Facultativos y empleados sanitarios, el Ayuntamiento acordó que pasara dicha comunicacion á la Comision especial nombrada, para apreciar y proponer las recompensas á que dichos funcionarios puedan haberse hecho acreedores.

Visto el informe del Arquitecto denunciando el mal estado del torreón unido á la casa núm. 13 de la calle de Gitanos, el Ayuntamiento acordó que dicha denuncia pase á la Alcaldía para que con urgencia haga cumplir las reglas de policia y ornato.

Se acordó pasara á la Comision de Propios una solicitud, en la que Ramon Condon pide se le conceda en el sitio denominado Espiritu Santo, terreno suficiente para construir un horno de cal.

Vista la instancia de D. Manuel Pache Lobato, pidiendo una plaza de escribiente, ó se le nombre meritorio, la Corporacion acordó que no existiendo plaza de escribiente vacante, se le nombre meritorio agregado á la Secreteria.

Leida una instancia firmada por D. Julian Iglesias, D. Rodrigo Carbajal y otros vecinos y granjeros de esta ciudad, pidiendo el amojonamiento de los terrenos del comun y nombramiento de guardas que vigilen por su conservacion y buen aprovechamiento, el Ayuntamiento acordó nombrar una Comision especial compuesta de los Sres. Presidente, Muñoz y Ortiz, para que reuniendo cuantos antecedentes existan sobre el asunto, informe á la Corporacion.

A instancia del Sr. Muñoz, el Ayuntamiento acordó que el Sr. Arquitecto reconozca el puente de Guadiloba é informe sobre su estado, presentando el presupuesto de las reparaciones que necesite.

Se acordó conceder 250 pesetas al Fiel almotacen para alquiler de la oficina en que deberá instalarse y funcionar.

Otra del 14.

Aprobada el acta de la anterior, se

leyó acto seguido y fué aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se deniegue la solicitud de D. Joaquin Castel y otros, pidiendo la construcción de un camino desde la fuente Rocha, por la Palacina, hasta la Virgen de la Montaña, por considerar dicho camino de carácter particular.

También se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se abonen á D. Cecilio Ulecia 30 pesetas por el transporte de tres carros de tabaco desde la estación á Suertes de Santa María, desestimándose la reclamación de dicho señor respecto á 71 pesetas, por no considerarse el Ayuntamiento responsable de los gastos y perjuicios á que dicha reclamación se refiere.

Se aprobó, despues de leida, el acta de subasta de varios solares sitos en Peña Redonda, prolongacion de la calle de Berrocala, afueras de Santa Gertrudis, afueras de San Francisco y traseras de la calle de Fuente Nueva, adjudicándose definitivamente á los que de dicha acta resultan remanentes.

Se acordó proceder á nueva subasta del solar sobrante de la casa número 26 en calle de Pintores, expropiada por el Ayuntamiento, fijando como tipo la cantidad de 2.500 pesetas.

El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Presidente para disponer la construcción de casetas en el sitio denominado Mercadillo, debiendo auxiliarle el Concejal Sr. Ortiz, y haciéndose la obra por administración con cargo al capítulo de Imprevistos.

#### Otra del 23.

Se dió cuenta y fué aprobado el presupuesto del Arquitecto para la construcción de un cobertizo y tabique para el cuartel de caballería, y colocación de cadenas de hierro en las cuadras, disponiéndose la inmediata ejecución de las obras.

También fué aprobado el dictamen de la Comisión especial encargada de proponer respecto á la conservación y custodia de los terrenos de aprovechamiento comun.

En dicho dictamen se afirma la conveniencia de proceder al inmediato amojonamiento y nombrar guarda, que por acuerdo del Ayuntamiento será el mismo de la dehesa boyal.

Por último, el Ayuntamiento acordó proveer de campana el reloj que existe en la torre de la iglesia de San Juan.

#### Otra del 30.

Leida la distribución de fondos formada por la Contaduría para cubrir las atenciones del próximo mes de Febrero, fué aprobada.

Se acordó satisfacer al batallón Depósito de Cáceres un cargo por valor de 164 pesetas 78 céntimos por socorros, raciones y estancias de hospitalidad de varios reclutas del segundo reemplazo del año último.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución dictada por el señor Gobernador en el recurso de alzada interpuesto por Julian Andrada contra el fallo de la Corporación municipal de 13 de Diciembre último.

El Excmo. Ayuntamiento acordó satisfacer á D. Felipe Jimenez la cantidad de 2.116 pesetas 47 céntimos por obras ejecutadas en el cuartel de Caballería y construcción de una caseta para el resguardo de consumos, debiendo hacerse el pago luego que en el presupuesto exista consignación bastante.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento acordó no aceptar el concierto propuesto por

D. Carlos Montemayor, arrendatario de consumos, respecto de las especies no tarifadas, por considerar exigua la cantidad de 10.000 pesetas que fija como base.

También á propuesta de la Comisión de Hacienda acordó el Ayuntamiento ordenar al Sr. Arquitecto municipal la formación del presupuesto de las obras necesarias para instalar en el cuartel de Infantería el almacén del regimiento de caballería de Reserva, dejando local suficiente para la Caja de recluta.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acordó el Ayuntamiento invitar á los pueblos interesados para que contribuyan proporcionalmente á realizar las obras del puente del Guadiloba.

A propuesta de la Contaduría, el Ayuntamiento acordó elevar respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que ordene el reintegro á los fondos municipales de las cantidades adelantadas por fondos carcelarios, y además que se dirija comunicación al Sr. Gobernador pidiendo revoque el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se devuelve sin aprobar el presupuesto carcelario correspondiente al año económico de 1885-86.

Se acordó el cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la ley electoral, exponer por 15 días al público las listas electorales de Concejales, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Asimismo el Sr. Presidente hizo constar que las listas electorales para Compromisarios habian estado expuestas al público hasta el 20 del corriente mes, sin que durante este tiempo se hubiera presentado reclamación alguna.

El Ayuntamiento acordó la construcción de un carro para conducir la carne desde el Matadero y la ejecución de algunas obras en la carnicería, á fin de poder hacer la introducción de la carne por la puerta de los Adarbes.

Por último, se acordó hacer las reparaciones necesarias en el empedrado de la calle de San Anton, encargando á la Comisión de Ornato que, de acuerdo con el Arquitecto, estudie la manera de dar más consistencia á los empedrados que en lo sucesivo se realicen.

Cáceres 8 de Febrero de 1886.—El Secretario, Francisco Rodrigo.

#### CASAS DEL MONTE.

#### Segundo trimestre del ejercicio económico de 1885-86.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del ejercicio económico de referencia, que forma el Secretario del mismo que suscribe, en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la vigente ley municipal; á saber:

#### Sesion ordinaria del 4 de Octubre.

Cada cuenta del despacho ordinario se acordó su debido cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde y Teniente comisionados para llevar á efecto la obra de reparación y reedificación del ponton denominado de los Molinos de este término municipal y de las del portillo de la plaza de los Morales, se presentó la cuenta de las mismas importantes 116 pesetas 35 céntimos, la cual fué aprobada por el Ayuntamiento, acordando se satisfagan del capítulo de obras públicas del actual presupuesto.

También dieron cuenta de que las obras de reparación de los caños de la fuente de la plaza de los Morales y del tejado de la Casa Consistorial habian importado 13 pesetas y 75 céntimos, acordando se paguen del referido capítulo del presupuesto.

Del mismo modo por el Sr. Presidente se hizo presente haber habido necesidad de satisfacer del capítulo de imprevistos del corriente presupuesto, 5 pesetas por recomposición de los portones de los pagos Cotos y Cotarrillos, 42 pesetas 50 céntimos en arreglar la romana del Municipio, del antiguo sistema al nuevo; y 3 pesetas 25 céntimos por los desinfectantes pedidos por el Juzgado municipal al practicar la autopsia del cadáver de Martina Muñoz, fallecida de disparo de arma de fuego; aprobándose por la corporación dichos pagos de referido capítulo.

Se acordó despues por Ayuntamiento, girar una visita á los establecimientos públicos de venta, para ver si estan provistos de las correspondientes pesas y medidas del sistema métrico; toda vez que ha trascurrido el plazo que se les concedió por bando para este objeto.

#### Ordinaria del 11.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada y se acordó el debido cumplimiento en el despacho ordinario.

Se dió inteligencia por el Sr. Presidente de haberse satisfecho en 26 de Setiembre último, todo cuanto se adeudaba en concepto de atenciones de Instrucción pública hasta fin del cuarto trimestre del ejercicio económico anterior de 1884 85, como así mismo hizo saber, haberse cobrado de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el cuarto trimestre de las rentas de láminas intransferibles que este Municipio posee; con cuya cantidad se han satisfecho varios créditos que este Ayuntamiento adeudaba.

#### Otra del 18.

Despues de aprobada la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario acordándose el debido cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se hizo ver la necesidad de que el Ayuntamiento se provea de medidas al por mayor del nuevo sistema; acordando la corporación autorizar á dicho señor, para adquirir dos decálitros de hoja de lata, para vinos y aceites, y un doble decálitro de madera para granos; todo con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

#### Otra del 25.

Aprobada la anterior y dada cuenta del despacho ordinario, se acordó su debido cumplimiento.

Y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

#### Ordinaria del 1.º de Noviembre.

Fuó aprobada la anterior y cumplimentado el despacho ordinario.

Despues se aprobó por el Ayuntamiento un extracto de los acuerdos tomados por el mismo y Junta de asociados, en el primer trimestre del ejercicio económico, para los efectos del artículo 109 de la vigente ley municipal.

#### Otra del 8.

Se aprobó la anterior y se dió inteligencia del despacho ordinario, acordándose el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia de la

Sociedad de compras de bienes nacionales de este pueblo, solicitando el juramento de Desiderio Matas Delgado como guarda de dichos terrenos, y pidiendo además que toda vez que el Ayuntamiento ha creado en el actual ejercicio, una plaza de guarda municipal con cargo al presupuesto municipal, y con el fin de que esté mejor garantido el sagrado derecho de la propiedad en este término, que se autorice á uno y otro guarda para que solidaria y mancomunadamente custodien y vigilen toda la propiedad de esta jurisdicción; y en su virtud, la corporación municipal por unanimidad así lo acordó, cumplimentándose en el acto dicha solicitud y pasándose á los guardas de referencia orden de guardar toda la propiedad.

#### Otra del 15.

Se aprobó la anterior y se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose su debido cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se dió conocimiento de haberse reanado en el día de ayer el aprovechamiento de montanera de la dehesa boyal durante el actual año forestal.

En seguida dicho señor presentó á la corporación dos decálitros de hoja de lata y uno de madera, y manifestó que su coste de 27 pesetas 50 céntimos segun factura habia sido satisfecho, para lo cual se le autorizó en 18 de Octubre último.

Despues la corporación nombró por unanimidad comisionado ejecutor para la cobranza de los créditos que este municipio tiene á su favor, y que existen en poder de primeros contribuyentes, á D. Valentin Hoyos Perez de esta vecindad; toda vez que es de absoluta necesidad, satisfacer sagradas y perentorias atenciones hoy en descubiertos de ejercicios anteriores.

#### Otra del 22.

Fuó aprobada la anterior y dada cuenta del despacho ordinario se acordó su debido cumplimiento.

Se dió inteligencia por el Sr. Presidente, haber sido aprobadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1868-69 y de 1868 70.

#### Otra del 29.

Aprobada la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y se acordó su debido cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde presidente se puso en conocimiento de la corporación la irreparable pérdida y el sentimiento mas profundo que hoy embarga á la Nación, con la triste muerte del excelso Monarca D Alfonso XII. (Q. E. G. H.) ocurrida en el Real sitio del Pardo, en la mañana del día 25 del corriente mes; y enterados los Sres. Concejales de tan infausta noticia, acordaron por unanimidad, asociarse al justo y sentido sentimiento que hoy debe prevalecer en el ánimo de los españoles; levantando la sesión sin tratar otro ningun asunto, en muestra del profundo pesar que han experimentado con tan sentida noticia.

#### Ordinaria del 6 de Diciembre.

Se aprobó la anterior y se acordó el debido cumplimiento al despacho ordinario.

Se nombró comisionado para la conducción y entrega de los mozos del segundo reemplazo del presente año de 1885, (declarados soldados sorteados), en la capital de la zona militar (Plasencia) los días 12 y 13 respectivamente, al Regidor tercero de este

Ayuntamiento D. Manuel Garcia Morales, señalándole como gratificación por su comision quince posetas.

Después se dió conocimiento por el Sr. Presidente, haber sido aprobado por la Superioridad, el remate del aprovechamiento de montanera de la dehesa boyal, á favor de D. Antonio Martil.

Seguidamente se nombraron diez grupos de á cinco contribuyentes cada uno, en los cuales están representadas todas las clases contributivas, para que la Administración de Hacienda elija uno de cada grupo, que en union de la Junta pericial han de formar la de amillaramiento de este pueblo; todo en armonía con lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento vigente.

#### Otra del 13.

No pudo tener efecto, por falta de suficiente número de señores concejales.

#### Otra del 20.

Dada lectura de la anterior fué aprobada, y se acordó además el debido cumplimiento al despacho ordinario.

Acto seguido se autorizó á D. Julio Constanzo, vecino de Cáceres, para recoger de la Administración de Hacienda las cédulas personales del actual ejercicio económico de 1885-86.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente; que por el rematante de impuesto de consumos en el corriente ejercicio, se habían entregado en Depositaria 608 pesetas 25 céntimos por cuenta del recargo de 70 por 100 establecido sobre dicho impuesto para atenciones municipales, acordándose por la corporación se satisfagan con dicha cantidad los haberes del primer trimestre de este ejercicio á los empleados de este municipio y otras atenciones pendientes de pago. Asimismo se acordó nombrar una comision del seno del Ayuntamiento que auxiliada por el Secretario del mismo, lleve á efecto la rectificación del padron vecinal como dispone el art. 20 de la vigente ley municipal; siendo designados el Regidor primero y Síndico y el Regidor quinto.

#### Otra del 27.

Se aprobó la anterior y se dió inteligencia del despacho ordinario acordándose el debido cumplimiento.

Por la comision de este Ayuntamiento nombrada para llevar á efecto la rectificación del padron general de este vecindario se presentó la rectificación del mismo en la parte referente á altas y bajas ocurridas durante el presente año; la cual fué aprobada y firmada por el Ayuntamiento y unida al indicado documento.

#### Junta municipal.

No consta en el libro correspondiente acuerdo alguno tomado en el indicado trimestre.

Casas del Monte 17 de Febrero de 1886.—El Secretario, Rafael Reyes Capitan.—V.º B.º, el Alcalde, Vicente Mártil.

#### MONTANCHEZ.

*Vacante de dos agentes de vigilancia.*

El Ayuntamiento que presido, en sesion del dia 28 del anterior, acordó anunciar al público las vacantes de dos plazas de agentes de vigilancia

municipal de esta poblacion, con el haber de 1'25 pesetas diarias, las cuales se han de proveer en licenciados del Ejército, prefiriendo á los que procedan de la clase de sargentos y llenen los requisitos legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría, en el término de 15 dias, desde su insercion en el Boletín oficial.

Montanchez 2 de Marzo de 1886.—M. Senso.—Francisco Fernandez Lázaro, Secretario.

#### BAÑOS.

#### Pedido de relaciones.

Para que la Junta de amillaramiento de este pueblo pueda practicar los trabajos de rectificación de aquel que se le encomiendan por el Reglamento provisional de 30 de Setiembre de 1885, en su artículo 7.º y siguientes, se hace preciso que todos los contribuyentes por territorial, tanto vecinos cuanto forasteros, presenten en la Secretaría del mismo y en el improrrogable plazo de 15 dias, las relaciones de la riqueza que posean, teniendo para ello presente lo dispuesto en el art. 14 del precitado reglamento.

Baños 28 de Febrero de 1886.—El Alcalde, José Regidor.

#### ALCOLLARIN.

#### Pedido de relaciones.

Para que la Junta de amillaramiento de riqueza en este pueblo pueda practicar los trabajos en amillaramientos, segun está prevenido por el Reglamento en 30 de Setiembre último, los hacendados en este término, así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de los bienes que posean en el término de 15 dias, pasados los cuales sin haberlo verificado, se les graduará de oficio sin ulterior reclamacion.

Alcollarin 26 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Francisco Carrasco.—El Secretario, Juan Antonio Parejo.

#### SANTIBAÑEZ EL ALTO.

#### Pedido de relaciones.

Constituida la Junta de amillaramiento de esta localidad, la misma, á fin de cumplir con el deber que le impone el Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, y en virtud de lo que determina el art. 14 de este, acordó reclamar de los propietarios ó usufructuarios en general de fincas ú otros objetos de imposición enclavados en este término municipal, así vecinos como forasteros, cédulas ó declaraciones escritas de aquellos; cuyos documentos redactados en forma, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde aquel en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial; advirtiéndose que el que no lo verifique perderá todo derecho á reclamar contra la apreciación de la Junta sobre su riqueza, segun ordena repetido artículo 14.

Lo que se hace saber por medio del presente para la comun inteligencia.

Santibañez el Alto 26 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Ambrosio Martín.

#### TORREQUEMADA.

#### Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al año económico de 1886 á 87, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de las altas y bajas que hayan tenido en su riqueza durante el año actual; entendido que los que no lo verifiquen sufrirán las consecuencias de la rectificación que se practique de oficio y las multas de instruccion.

Torrequemada 1.º de Marzo de 1886.—El Alcalde, Francisco Martín.—Por su mandado, Joaquin Páramo, Secretario.

#### GARCIAZ.

#### Pedido de relaciones.

Para que la Junta de amillaramiento pueda proceder á los trabajos que la están encomendados por el reglamento de 30 de Setiembre último, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros hacendados en este término presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 15 dias, relaciones juradas de los bienes que posean, pues pasado este término sin verificarlo no serán oídos, segun el art. 14 de referido reglamento.

Garciaz 26 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Ignacio Ceballos.

#### LOGROSAN.

#### Pedido de relaciones.

En prevision de que la rectificación del amillaramiento de esta villa no esté terminada en tiempo que pue la servir de base al repartimiento de territorial para el año económico de 1886 á 87, y para que la Junta pericial se dedique con la oportunidad debida á confeccionar el apéndice de la riqueza que ha de servir de base á dicho reparto en los términos que lo viene haciendo en años anteriores, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten en el término de 15 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, declaraciones juradas de las alteraciones que haya experimentado su riqueza rústica, urbana y pecuaria en el año económico actual, sin confundir éstas con las relaciones juradas de las tres clases de propiedad que les pertenescan, pedidas en el anuncio inserto en el Boletín oficial de 16 del corriente para la rectificación del amillaramiento; teniendo entendido que trascurridos los 15 dias sin haberlas presentado, la Junta pericial practicará de oficio sus trabajos de recuento de ganados y demás alteraciones y evaluacion, perdiendo los contribuyentes todo derecho á reclamar y á ser oídos.

Logrosan 24 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Juan José Rodríguez.—El Secretario, José Lopez y Cordero.

#### ALMARAZ.

#### Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, base para el repartimiento del año económico de 1886-87, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en sesion ordinaria del dia 28 de Febrero pasado, reclamar de los hacendados vecinos y forasteros relaciones juradas del movimiento que haya sufrido su riqueza, concediéndoles el plazo de 15 dias á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas sus reclamaciones.

Almaráz 2 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Agustin Fernandez.

#### PLASENZUELA.

#### Pedido de relaciones.

Debiendo proceder la Junta de amillaramiento de esta villa en cumplimiento á lo que dispone el art. 10 del Reglamento provisional de 30 de Setiembre último, á la refundicion de los mismos que han venido rigiendo hasta 30 de Junio ultimo y para des pues poder hacer la rectificación prevenida en el art. 44 del mismo Reglamento, ha acordado la Junta que los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros den sus relaciones verbales de riqueza rústica, urbanas y pecuarias ó por cédulas dentro del término de 15 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, apercibidos que trascurrido dicho plazo sin presentar ó dar dichas relaciones será apreciada por la Junta la respectiva riqueza de cada contribuyente.

Plasenzuela 27 de Febrero de 1886.—El Presidente de la Junta, Diego Rodríguez.

#### CUMBRE.

#### Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda confeccionar el apéndice de amillaramiento de riqueza, base para el repartimiento de 1886-87, el Ayuntamiento que presido ha acordado reclamar de hacendados forasteros y vecinos, relaciones juradas del movimiento que haya sufrido su riqueza, concediéndoles el plazo de 15 dias á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho término, no serán atendidas sus reclamaciones.

Cumbre 3 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Miguel Cruz Redondo.

#### MADRIGALEJO.

#### Pedido de relaciones.

Para proceder á confeccionar el apéndice al amillaramiento de riqueza territorial de este pueblo y año económico de 1886-87, el Ayuntamiento acordó en el dia de ayer, que tanto por los contribuyentes vecinos como forasteros, se presenten en el término de 15 dias en la Secretaría municipal sus respectivas relaciones juradas de los bienes que poseen en este término, teniendo presente que el que no las presentare ó las hiciera sin sujetarse á las disposiciones vigentes, perderá el derecho de reclamar.

macion é incurrirá en la responsabilidad á que hubiese lugar.

Madrigalejo 1.º de Marzo de 1886.—El Alcalde, Agustin Fortuna Orellana.

#### NAVACONCEJO.

##### Pedido de relaciones.

Para que la Junta de amillaramientos de esta villa pueda proceder á los trabajos que le están encomendados por el Reglamento de 30 de Setiembre último, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros hacendados en este término, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento en el plazo de 15 dias las relaciones de los bienes que posean, pues pasados sin que lo verifiquen, no serán oídos según lo determinado en el art. 14 de referido reglamento.

Navaconcejo 26 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Leocadio Garcia.—Por su mandato, Antonio Muñoz Dominguez, Secretario.

#### PESCUEZA.

##### Pedido de relaciones.

Constituida bajo mi presidencia la Junta de amillaramientos para la rectificacion de los mismos, ha acordado se reclame de los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, relaciones juradas de todas las fincas rústicas y urbanas, como tambien de la pecuaria, y cuyos documentos autorizados en forma deben presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde que salga este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndole que de no verificarlo en expresado plazo perderán todo derecho á reclamar contra la apreciacion que haga la Junta sobre su riqueza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pescueza 1.º de Marzo de 1886.—El Alcalde, Gregorio Llanos.

#### ELJAS.

##### Pedido de relaciones.

Para que la Junta de amillaramientos pueda practicar las operaciones de rectificacion en conformidad á lo que ordena el reglamento provisional de 30 de Setiembre de 1885, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término jurisdiccional, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones juradas de toda clase de riqueza que posean en el mismo, expresivas de los cuatro linderos cardinales, su cabida en hectáreas, áreas y centiáreas, y clase de cultivos á que están destinadas las fincas rústicas; trascurrido dicho plazo se procederá con arreglo al artículo 14 de dicho reglamento.

Eljas 28 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Aniceto Rivas.

#### HERRERUELA.

##### Pedido de relaciones.

En vista de las facultades que concede el art. 14 del reglamento de 30 de Setiembre último á las Juntas de amillaramientos, la de esta villa en

sesion del 2 de Febrero acordó hacer saber por el presente á todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, relaciones juradas y detalladas de todas las fincas rústicas y urbanas, así como la ganaderia que posean dentro de esta jurisdiccion, con expresion de su cabida, sitios y todas las demás circunstancias necesarias para su oportuna evaluacion, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndoles que de no verificarlo en expresado plazo perderán todo el derecho á reclamar contra la apreciacion.

Herreruela 3 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Juan Salgado.—El Secretario, Miguel Chivo.

#### MORALEJA.

Extracto de los gastos ocasionados en las obras públicas de reparacion ejecutadas por Administracion en esta villa, durante la primera semana que ha terminado en esta fecha.

	Pesetas.	Cts.
9½ huebras á 2'50 pesetas una.....	23	75
Un jornal al encargado á 1'50 id.....	1	50
<b>Total....</b>	<b>25</b>	<b>25</b>

Moraleja 27 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Juan José Gutierrez.

Extracto de los gastos ocasionados en las obras públicas de reparacion ejecutadas por Administracion en esta villa durante la segunda semana que ha terminado en esta fecha.

	Ptas.	Cts.
84½ huebras á 2'50 pesetas una.....	211	25
18 jornales á 1'75 id.....	31	50
167½ id. á 0'87 id.....	146	56
22 carros de pizarra á 0'25 id. uno.....	5	50
<b>Total.....</b>	<b>394</b>	<b>81</b>

Moraleja 17 de Enero de 1886.—El Alcalde, Juan José Gutierrez.

## ANUNCIOS.

##### Extravío de semovientes.

En la noche del 22 del pasado Febrero amaneciente al 23 desaparecieron de la cuadra dos caballerías mayores, de la propiedad de Francisco Sanchez, vecino de Salvatierra de Santiago, sin que hasta la fecha se sepa su paradero: la persona que lo sepa se servirá dar aviso y se le gratificará.

##### Señas.

Una, pelo rucio oscuro, esbolillada de la nalga derecha.

Y la otra de tres años, pelo pardo, útil de todos sus remos.

## CONTRA CALENTURAS INTERMITENTES

Por rebeldes que sean, se curan con las **Píldoras febrífugo infalibles** de Fernandez, conocidas en todo el orbe por su éxito constante. Caja para benignas, 3 pesetas, y para rebeldes, 6 pesetas. Madrid, P. Fer-

andez, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, botica; Calzada de Oropesa (Toledo), J. Fernandez. Almaraz (Cáceres), Abdon Luengo y principales boticas de España. Para muy rebeldes, gránulos de bromidrato, 8 pesetas. Pontejos, 6, Madrid. Por 2 reales más se remiten por el correo cualquiera de las tres cajas. En Cáceres, don Adrian Carrasco; Navalnoral, Gonzalez; Plasencia, Monge. 1

## DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba; extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija Caja 12 rs.; remite por 14 el autor, F. P. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y Plaza de la Villa, 4, por mayor, y en Cáceres botica de D. Adrian Carrasco, Pintores, número 31. 1

### Pedid la de Izquierdo.

## NUEVO ALMACEN DE HIERROS

DE

## DIEZ Y ZUBIAGA,

Plazuela de San Juan 20, Cáceres.

En este nuevo establecimiento encontrará el público un surtido completo en hierros, aceros, ferretería y herramienta para toda clase de obras y oficios.

Cañas de pescar, pelos, sedales, anzuelos, veletas y linternas para pescadores.

Escopetas piston, lefocheau, y fuego central, de 54 á 650 reales, pistolas y revolvers de todos calibres y sistemas, toda clase de batería de cocina de hierro estañada, y hierro con baño de porcelana, tenazas, fuelles, hornillas, con y sin pié, cojedores, potes de hierro, anafres, almireces, peroles, sartenes, facas, cuchillos, machetes y toda clase de efectos de cocina. Cafeteras, teteras, cubiertos, cuchillos de mesa y postre, cucharones níquel y níquel plateados, básculas, romanas del nuevo sistema, planchas y tenacillas de rizar de todas clases, un buen surtido en loza fina y ordinaria, arroz, azúcar, bacalao, aceite, garbanzos de Castilla, pasta para sopa italiana y del país, conservas de carnes y pescados, té, café, chocolate, y comestibles de todas clases.

Rogamos al público en general visite nuestro establecimiento, que además de los géneros expresados encontrarán otros muchos artículos que por su diversidad no nos es posible detallar. 1

## UNA EXPOSICION MAS.

### Un triunfo más.



## La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la **Exposicion Internacional de Salud de Londres**, la

### Medalla de ORO,

suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de **Lanzadera oscilante**, último modelo introducido por la Compañía Fabril **Singer** en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia en todos los principales establecimientos de zapatería, pues los fabricantes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas **Singer** de **Lanzadera oscilante**, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril **Singer** en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenaras de dichas máquinas.

## Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

Sucursal en Cáceres, Plaza de la Constitución, núm. 18.

Se ha trasladado á la misma Plaza, esquina á la calle de Pintores, núm. 2.



Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York.

En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.